

BASES SORTEO 500€ - EXPOBODA SALAMANCA 2024

- Elegibilidad:** Podrán participar en este sorteo todas las personas que asistan a Expoboda Salamanca 2024, que se celebrará los días 9 y 10 de noviembre en el Palacio de Congresos de Salamanca, que se hayan preinscrito y obtenido la invitación, con excepción de los empleados de la organización, expositores y sus familiares directos, quienes quedan excluidos de la participación.
- Mecanismo de Participación:** La participación en el sorteo requiere que el asistente complete una papeleta de participación, incluyendo obligatoriamente el Localizador proporcionado en la invitación al evento. La papeleta debidamente cumplimentada deberá ser depositada en la urna destinada para el sorteo.
- Limitación de participación:** Cada asistente puede depositar **sólo una papeleta** por Localizador de la invitación. Cada invitación permite la entrada a dos personas, pero sólo se aceptará una papeleta por Localizador. Esto es para asegurar que sólo los asistentes que estén interesados en realizar una celebración en 2024 participen en el sorteo. En caso de que se detecte más de una papeleta con el mismo Localizador, todas las papeletas con ese Localizador serán consideradas no válidas.
- Integridad de la Información:** La validez del premio está condicionada a la veracidad de la información suministrada en la papeleta. Será responsabilidad exclusiva del participante garantizar la autenticidad y exactitud de sus datos.
- Descripción de los Premios:** Se otorgarán cinco bonos con un valor individual de 100€, acumulando un total de 500€ en premios. Cada bono será válido únicamente en los establecimientos de los expositores de Expoboda Salamanca 2024 y limitado a un uso por expositor.
- Proceso de Selección de Ganadores:** Los ganadores serán elegidos de manera aleatoria entre todas las papeletas válidas recibidas. La decisión tomada por la organización del sorteo será definitiva e inapelable.
- Procedimiento de Extracción de Papeletas:** Se extraerán dos papeletas durante el sorteo; la primera corresponderá al ganador y la segunda funcionará como suplente. En caso de que la primera papeleta no cumpla con los requisitos establecidos, el premio se adjudicará a la papeleta suplente. Si ninguna de las papeletas cumple con los requisitos, el premio quedará en manos de la organización.

8. **Notificación de Ganadores:** La notificación a los ganadores se realizará mediante correo electrónico o teléfono, de acuerdo a la información obtenida en la papeleta. Si no se recibe respuesta del ganador en un plazo de 7 días, se procederá a seleccionar la papeleta suplente. En el caso de que no se reciba respuesta por parte del ganador de la papeleta suplente, el premio pasará a la Organización.
9. **Requisito para el ganador:** Es esencial que el ganador del sorteo demuestre que va a realizar una boda, celebración o evento en 2024/2025. Si el ganador no puede proporcionar pruebas suficientes de que se va a realizar tal evento, el premio puede ser revocado a discreción de la organización.
10. **Validez de los bonos:** Los bonos ganados en el sorteo deben ser utilizados antes del **31 de mayo de 2025**. Cualquier bono que no haya sido utilizado hasta esa fecha perderá su validez y no podrá ser utilizado posteriormente. Es responsabilidad del ganador asegurarse de utilizar el bono dentro del plazo establecido.
11. **Redención de Bonos:** Los bonos emitidos son válidos exclusivamente para su uso en empresas expositoras de Expoboda Salamanca 2024, y no podrán ser intercambiados por dinero en efectivo ni ser transferidos a terceros bajo ninguna circunstancia.
12. **Exención de Responsabilidad:** La organización declina toda responsabilidad por papeletas que resulten perdidas, entregadas con retraso, mal direccionadas, dañadas o sustraídas.
13. **Uso Correcto de los Premios:** El canje de los bonos deberá realizarse respetando las normativas y directrices establecidas por los expositores participantes. El incumplimiento de estas condiciones podrá conllevar la anulación del bono.
14. **Protección de Datos Personales:** La información personal suministrada por los participantes será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente para la gestión del sorteo, así como para comunicaciones promocionales de las empresas expositoras, previo consentimiento de los interesados.
15. **Resolución de Disputas:** Ante cualquier controversia surgida en relación con la interpretación de estas bases o la gestión del sorteo, prevalecerá el criterio de la Organización, siendo su decisión inapelable y definitiva.
16. **Modificación de las Bases:** La Organización se reserva el derecho de alterar las presentes bases en cualquier momento, si lo estima oportuno para el adecuado desarrollo del sorteo, comprometiéndose a notificar dichos cambios a los participantes de forma eficaz y en tiempo hábil.
17. **Aceptación de las Bases:** La participación en este sorteo conlleva la plena aceptación de todas y cada una de las bases aquí expuestas. El incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de un participante implicará su automática descalificación.